

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado (turno restringido) por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores ha correspondido actuar en primer lugar a doña Antonia Rivero Iniguez.

Madrid, 16 de junio de 1967.—El Secretario, Eleuterio Sánchez García.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Fernández Orts.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1967 por la que se convoca a concurso especial de méritos la vacante de dirección en la Sección Filial número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo tercero del artículo noveno y letra e) del artículo 10 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso especial de méritos la vacante de Director en la Sección Filial número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, entre Catedráticos numerarios.

Segundo.—Los Catedráticos numerarios que deseen tomar parte en dicho concurso deben encontrarse en servicio activo y reunir las condiciones que determina el artículo 10 del citado Decreto.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta especialmente los méritos que señala el artículo 11 del mismo Decreto.

Cuarto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos y el compromiso de dedicarse plenamente a las actividades docentes y de dirección de la Sección Filial, en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y a lo determinado en los artículos 12 al 14 del Decreto de 17 de enero de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se rectifica el nombramiento del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio acordado por Orden de 27 de abril de 1967.

Ilmo. Sr.: Por haber existido error material en el nombramiento del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho» de las Escuelas de Comercio acordado por Orden ministerial de 27 de abril próximo pasado, en cuanto a la designación de Vocales automáticos por el tercer tercio de la correspondiente relación de Catedráticos.

Siendo así que la actuación en las anteriores oposiciones a esta materia, en representación de dicho tercio, por parte

del señor Lagunero cuya posición escalafonal hubo posteriormente de cambiar por excedencia, en aplicación de la Ley de Situaciones Administrativas, y que indebidamente se ha tomado como base nombrando a los que hoy le siguen en la relación (antiguo escalafón) dejó detenida la rotación prevista en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 y Orden de 23 de junio de 1952, inmediatamente antes del señor Rodríguez López, Vocal suplente de dicho señor en aquellas oposiciones, que sigue siendo en 1 de enero del corriente año el más antiguo de los Catedráticos de «Derecho» en el tercio de referencia después de la división en tres partes de la aludida relación efectuada por Orden de 23 de enero de 1957, es evidente que es a este Catedrático y al que le sigue a quienes corresponde ser designados, por lo cual,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha acordado rectificar el nombramiento de Vocales de designación automática por el tercer tercio de la relación de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Derecho» de dichos Centros docentes efectuado por Orden de 27 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo), y, en su consecuencia, que en lugar de don Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones y don José María González Ordóñez, de las de Sevilla y Santander, figuren don Lucio Rodríguez López, en calidad de titular, y don Eduardo Montull Lavilla, de suplente, de las de Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Prótesis Estomatológica» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado», de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitido a las oposiciones convocadas por Orden de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Prótesis Estomatológica» (primera cátedra), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, el siguiente opositor.

Don Fernando del Río de las Heras.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don José María Suárez Núñez (por no hacer constar en la solicitud que se compromete a lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.)

Don Miguel Sáenz de Pipaón y Tejada (por no hacer constar en la instancia que cumple con el requisito establecido en el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, y por no acompañar el certificado de función docente).

Don Enrique Bernardini Jaramillo (por no hacer constar en la instancia que cumple con el requisito establecido en el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria y por no detallar que se compromete a lo establecido en el apartado C) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

3.º Los opositores excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria,

quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago, 1.ª y 2.ª, y Oviedo, 1.ª

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 6 de abril de 1967 (Boletín Oficial del Estado) del día 25), por la que se les declara excluidos en el nuevo plazo abierto por Orden de 28 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero) para la provisión en propiedad de la 1.ª cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y a las que fueron agregadas las cátedras de la misma denominación de las Universidades de Oviedo (1.ª) y Santiago (2.ª) por Orden de 8 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), así como la documentación aportada por el aspirante don Luis Martínez Gómez-Calcerrada, justificativa del cambio legal de apellidos del mismo, que debe figurar en adelante como Luis Martínez-Calcerrada Gómez,

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos, han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Con derecho a las cátedras de Santiago (1.ª), Oviedo (1.ª) y Santiago (2.ª):

Gabriel García Cantero.
Francisco Vicente Bonet Bonet
Mariano Fernández Martín-Granizo.
Enrique Lalaguna Domínguez.
Ramón J. López Vilas.
Carlos Melón Infantes.
Máximo A. García Amigo.
José Ferrándiz Vilella.
José María Leó González.
José Javier López Jacoiste.
Mariano Alonso Lambán.
Rafael Alvarez Vigaray.
Agustín Luna Serrano.
Bernardo Moreno Quesada.
José Luis de los Mozos y de los Mozos.
Vicente Guillarte Zapatero.
Mariano Alonso Pérez.
Orencio Vicente Torralba Soriano.
José Manuel Lete del Río.
Luis Martínez-Calcerrada Gómez.

Con derecho solamente a la cátedra de Santiago (1.ª):

Francisco Espinar Lafuente.
Luis Angel Sancho Mendizábal.
Mariano Muñoz de Dios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

A propuesta de la Junta de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio),

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Psiquiatría» de la Facultad de

Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Pérez y López-Villamil.

Vocal: Doctor don José Carlos Oya Salgueiro.

Secretario: Doctor don Alfredo Robledo Aguilar.

Suplente: Doctor don José Peña Guitián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 27 de mayo de 1967.—El Rector, A. Jorge Echeverri.
El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez:

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

A propuesta de la Junta de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 (Boletín Oficial del Estado) de 21 de junio),

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Doctor don Alejandro Novo González.

Vocal: Doctor don José Carlos Oya Salgueiro.

Secretario: Doctor don José Peña Guitián.

Suplente: Doctor don Adolfo Núñez Puertas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 29 de mayo de 1967.—El Rector, A. Jorge Echeverri.
El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez:

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 36 vacantes del Grupo C de la Escala de Administración de Personal de Universidades Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55, cuatro, de la Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo segundo de la citada disposición legal,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar pruebas selectivas a fin de cubrir 36 vacantes del Grupo C de la Escala de Administración de Personal de Universidades Laborales, existentes en las de Alcalá de Henares, Cáceres, La Coruña, Huesca, Zamora y Zaragoza, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

- Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases:
 - Oposición.
 - Curso de Formación.
 - Período de prácticas.

II. Requisitos de los candidatos

- Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos como mínimo dieciocho años y como máximo cuarenta y cinco, el día que expire el plazo de presentación de instancias. Estos límites de edad no afectan al personal ya integrado en las demás escalas o grupos de Universidades Laborales.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, en cualquier modalidad; Peritaje mercantil, Maestro nacional o Graduado social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar, en otro caso, la correspondiente exención.